



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11102

Artículo 1º.- *Sustitúyese la denominación “Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza” por la de “Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada” en todo el texto de la Ley Nº 5326, sus modificatorias y en las demás normas reglamentarias, complementarias o que hagan referencia a ese organismo, sus autoridades y funcionarios.*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN MANUEL LLAMOSAS
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA